

REF.: INSCRIPCION OFICIAL DE CORREDORES DE SE
GUROS.
CANCELA INSCRIPCIONES DE CORREDORES DE
SEGUROS Y EVENTUALES NOMBRAMIENTOS DE
PRODUCTORES DE SEGUROS.
ADVIERTE NECESIDAD ENVIO A SUPERINTENDEN
CIA DEL "ORIGINAL" DE LA POLIZA DE RES-
PONSABILIDAD DE INTERMEDIARIOS.

C I R C U L A R N° 177

Para todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 09 de Junio de 1982

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las "personas naturales" y "sociedades" que a continuación se indican:

PERSONAS NATURALES:

Abarca Rocabado, Agustín Patricio
Adriazola Pavéz, Noelia Eudomilia
Aedo Sepúlveda, Myrna Rosa
Aguilera Carrasco, Ivonne Berta
Alamos Soto, Beatriz Alejandra Cecilia
Aldana Lorca, Paulina Marcia
Alonso García, Mario
Altamirano Altamirano, Jaime Gastón Abraham
Alvarado Muñoz, Nelson Mario Nicolás
Angulo Jilaberto, Luis Alberto
Arancibia Clavel, María Antonieta
Araya Zamorano, Norma Isabel
Area Luco, Jaime
Arias Villarroel, Martín Alfonso
Arredondo López, Matilde Silvia Elena
Arriagada Sepúlveda, Domingo Ramón
Astorga Silva, Alejandro Miguel
Avalos Cañas, Waldo Patricio

../2

000174

Baković Kropp, Iván Pancraccio
Barrera Escudero, José Manuel
Barrientos Caro, Miria Ena
Baudet Hernández, Leopoldo Segundo
Benguria Silva, Blanca Alicia
Boada Campos, Carmen Patricia
Bonizzoni Infante, Gabriel Hernán
Book Iturriaga, Ciro César
Bravo Larenas, Julia María
Brito Mendoza, Luis Guillermo
Bruna Tello, Luis Leonardo Guillermo
Bustamante Bermúdez, Gabriel Pablo
Bustos Urrutia, Juan Carlos
Cáceres Velastín, María Eugenia
Calonge Baeza, María Nery
Campos Castro, Héctor Aliro
Cañete Clavero, Ricardo Ignacio
Cárdenas Hernández, Raúl Santiago
Carrasco Sepúlveda, María Cristina
Carreño Donoso, Oscar Enrique
Cerde Olea, Juan Francisco
Cifuentes Gómez, Carlos
Cifuentes Silva, Guillermo
Cifuentes Silva, Roberto
Cisternas Urrutia, Carlos Alberto Sótero
Concha Carrasco, Tania
Contardo Mandiola, Midiam Elda
Correa Cortés, Gonzalo del Corazón de Jesús
Cortez Canessa, Guido Agustín Luis
Corvalán Suazo, Carlos Wilfredo
Chat Aldúnez, Hugo Manuel
Christie Kirsinger, Federico Roberto
De la Torre Cavallo, Alan Tibor
De Los Reyes Silva, Juan Orlando
De Los Ríos Elgueta, María Irene
Del Campo Santelices, María Eugenia Victoria

Díaz Ramírez, Cecilia del Carmen
Ferrada Aguilera, Gilda Armonía
Figueroa Bolton, Carlos Mario
Franzani Hornby, Beltrán Aurelio
Gálvez Cantwell, Belisario Mario
Garay Ferreira, Guillermo
García Baltra, Patricio Hernán
García Letelier, Mario Miguel
García Ponce, Teófilo Miguel
González Canales, Carlos Adrián
González Cossio, Rosa Angélica
Guajardo Martínez, Benedicto Luis
Guarda Zaffaroni, Gastón
Gutiérrez Muñoz, Artemio
Guzmán Morales, Bernardo
Haddad Page, Reimundo Benito
Hernández Gallardo, Guillermo Hernán
Hernández Muñoz, Ana Luisa
Herrera Bermúdez, Fernando Manuel
Imboden Jeréz, Juan Ernesto
Jeria Moraga, Juan Carlos
Jiménez Contreras, Julio César
Larraín Valdivieso, Juan José
Leiva Longe, Patricio de la Cruz
Lema Keith, Guillermo Patricio
Loncomilla Soto, José Eliser
López Contreras, Julia Angélica
López González, Mario Hernán
López Otárola, Juan Carlos
Mancilla Bizama, Carlos
Mardones Reinoso, Eduardo Egidio
Márquez Riffo, Juan Alejandro David
Martínez Brevis, José Eduardo
Mayorga Martínez, Cándida Noemí
Medina Escobar, Carlos Alberto
Medina Zúñiga, Tulio Alfonso
Mena Ruiz-Tagle, Juan Enrique Sebastián

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 4 -

Molina Marín, Jorge
Moráquez Ugas, Osvaldo Santiago
Morales Márquez, Julio Mauricio
Muníaín Las Heras, Betty
NoviÓN Pezzani, Aldo Francisco
Olivares Cisternas, Roberto Samuel
Olivares Díaz, Walter Carlos
Olivares Leiva, Eduardo Segundo
Olivares Robertson, Alicia Mireya
Opazo Sánchez, Leonardo Enrique
Pavéz Munilla, Mauricio Arnaldo
Pineda Díaz, Carlos Renato
Poblete Burgos, Estrella Hortensia
Priegnitz Thiele, Germán Carlos Helmut
Quinlan Mayol, Emperatriz María
Rebolledo Sepúlveda, Roberto Omar
Rebolledo Welguens, Nelson Alberto
Rengifo Jullian, María Alicia
Richaud Jiménez, Alfredo Horacio
Rojas Cifuentes, Angel Segundo
Rojas Reinoso, Ricardo Guillermo
Rojas Vera, Iván Gastón
Salinas Henríquez, César Alejandro
Scapini Silva, Jorge Eduardo
Scheel Schmidt, Rudibert Günter
Schilling Suau, Ingrid del Carmen
Schuler Romero, Olga
Segovia Meyer, Laura
Sepúlveda Sepúlveda, Renato Iván
Siegmund Meline, Marcelo Ernesto
Soto Henríquez, Miguel Angel
Torres Vega, Jorge Antonio
Troncoso Ovalle, Jorge Pedro
Ugarte González, Eduardo Alejandro
Valderrama Prieto, Rafael Segundo
Valdés Ugarte, Cristián
Valenzuela Ugarte, Carlos Alberto

000177 .. /5

Vargas Soto, Rodrigo Alejandro
Vergara Vicuña, Félix Fernando
Videla Salazar, Sergio Hernán
Wolff Schrebler, Guillermo Augusto
Zamorano Manterola, Carlos Hernán
Zúñiga Osorio, Franklin Patricio

SOCIEDADES:

"Corredores de Seguros San Andrés Limitada"
"Guzmán y Menchaca Limitada"
"Izquierdo e Izquierdo Limitada Productora de Seguros"
"Productora de Seguros Santa Lucía Limitada"
"Sociedad de Corretaje de Seguros Ñuble Limitada"
"Sociedad Promotora de Seguros de Vida y Salud Sovisa Limitada"

En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, le comunica que por los motivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las "personas naturales" y "sociedades" que a continuación especificanse.

PERSONAS NATURALES:

Por renuncia voluntaria:

Flores Rojas, Marcia Sylvia	15-05-82
Flores Salgado, Ana María	15-05-82
Kröger Mahn, Albrecht	30-04-82

SOCIEDADES:

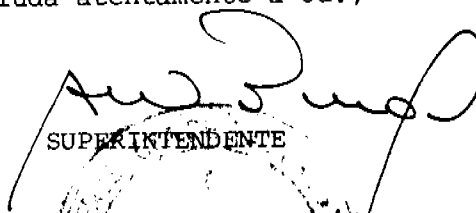
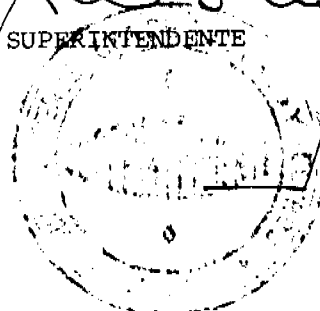
Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria:

"Arturo Torrealba y Compañía Limitada Productora de Seguros" 05-05-82

Finalmente, se ha estimado necesario exponer y solicitar a Ud. lo siguiente:

- 1°) Cada uno de nuestros oficios últimamente dirigidos a los interesados, aceptando inscripciones en el "Registro de Corredores de Seguros", ha condicionado éstas determinando allí que: "No obstante, sólo podrá comenzar a operar en la intermediación de seguros una vez emitida circular por este Servicio en que aparezca su nombre como corredor de seguros oficialmente inscrito, para cuyos efectos se requiere haber acreditado su capacidad financiera, según lo dispone el artículo 7° de las mencionadas normas, mediante la póliza de seguros autorizada por nuestra Circular N° 080 de 8 de septiembre de 1981. Junto a la póliza debe enviar fotocopia de este oficio".
- 2°) Naturalmente que, al decir "la póliza", nos estamos refiriendo al original de la misma.
- 3°) En atención a que, con frecuencia, los interesados nos han enviado copias o fotocopias, las que han debido sernos previamente canjeadas para los efectos de las respectivas inscripciones oficiales, el Superintendente infrascrito agradecerá a esa entidad aseguradora se sirva advertirlas, al momento de hacerles entrega de las correspondientes pólizas que emitiere, la necesidad de que el original de ellas sea el que se haga llegar a este Organismo.

Saluda atentamente a Ud.,


SUPERINTENDENTE


La Circular 176 fue enviada para todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo.

000179